



La Vega Cauca, 10 de agosto del 2026

Doctor:

ADELMO ANACONA PIAMBA

Coordinador Administrativo

SURORIENTE E.S.E.

E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."* y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso No. SO-CD-026-2026 – CONTRATO No. 405-2026, suscrito entre la SURORIENTE y la FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL, con Nit. 900.282.430-8, representada legalmente por WILLIAM HUMBERTO LOPEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.389.323, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL DEL COMPONENTE TRANSPORTE POR CARRETERA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., RESOLUCIÓN 245-2026"

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA

Gerente SURORIENTE E.S.E.